

ANEXO Nº 02-B

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N° 598

ENTIDAD	RED DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	ESTRATEGIA SANITARIA DE ENFERMEDADES METAXENICAS y ZOONOSIS
ACTIVIDAD	5000091. INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICSA Y ZOONOTICAS
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	JOSE FRANGEL CHACON CHICOMA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios de personal capacitado en actividades exclusivas de vigilancia y control vectorial de peste en las viviendas de la población vulnerable. Gestantes, Inmunodeprimidos (VIH-TBC) y población en general a contagiarse con peste en la jurisdicción de la Red Integrada de Salud de Chepén.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
01	39	RO	23.29.11	SERVICIO DE CONTROL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL	10	SERVICIO	

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

Requisitos Mínimos

- Currículum Vitae documentado (copias simples).
- Técnico en Enfermería, egresados en Enfermería Técnica (presentar diploma)
- Copia simple de DNI.
- RUC.
- No encontrarse impedido para contratación con el estado según lo dispuesto en el art. 32° de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR – FUP.
- No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chépén (sustentado con Declaración Jurada de relación de parentesco e incompatibilidad).

Experiencia:

- Experiencia mínimos en manejo de Trampas plegables para roedores tipo Sherman y Tomahawk y control de vectores (adjuntar recibo por honorarios con un tiempo no mayor a dos meses)

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Realizar actividades de vigilancia y control vectorial en peste. (desinsectación)
2. Aplicación de insecticida en polvo en las localidades asignadas.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en la jurisdicción de la Red de Salud Chepén

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 10 días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, de junio del 2026

UNICO ENTREGABLE: culminado el servicio, previa presentación de informe actividades.

VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del coordinador de la Estrategia Sanitaria Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, mediante Acta de Conformidad emitida por la Unidad de Logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, previa presentación del Informe de Actividades (de cada entregable) por el locador, con el V° B° del jefe del área usuaria.

VII.FORMA y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en único entregable

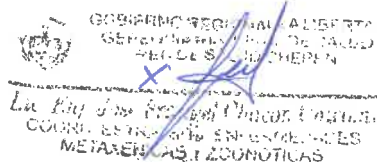
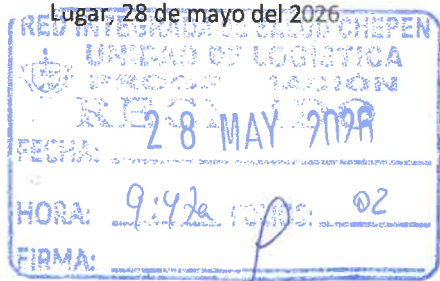
FORMA DE PAGO:

- El importe total por el servicio asciende a S/5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles); incluidos los impuestos de ley, pago en único entregable (01) de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles) cada uno.

CONDICIONES PARA EL PAGO:

- Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor
- Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el V° B° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente:
- Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario)
- Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso)
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

Lugar, 28 de mayo del 2026



OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD
 La Red de Salud Regional
 COORDINACIÓN EN ENFERMEDADES
 METABÓLICAS Y ZONOTICAS